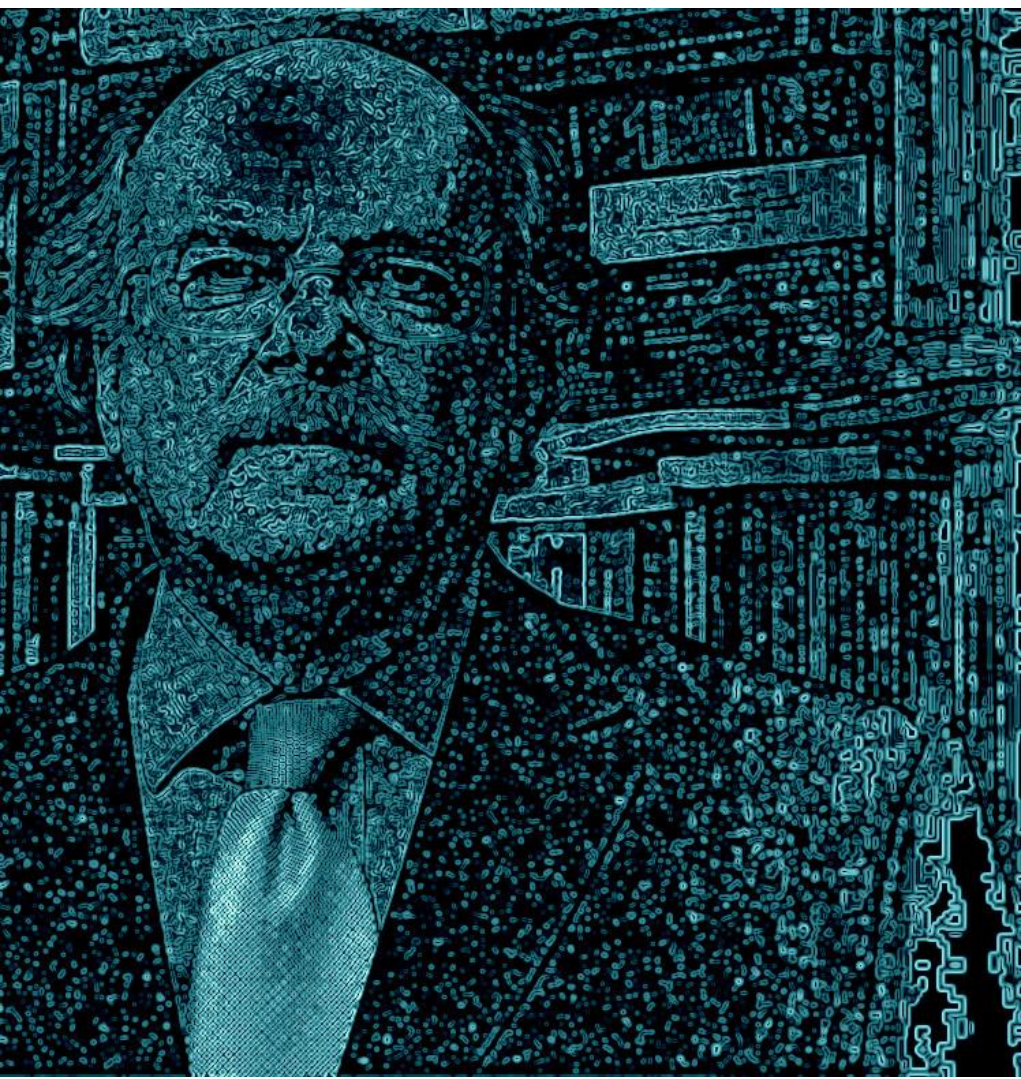


***80 Años de
Allan R. Brewer-Carías,
miembro fundador de Aveda***

Palabras de Gabriel Sira Santana



ALLAN R. BREWER-CARÍAS, DIRECTOR DE LA REVISTA DE DERECHO PÚBLICO

Hablar en Venezuela de cualquier tema del Derecho Público es hablar de la *Revista de Derecho Público* pues, en sus decenas de miles de páginas publicadas a la fecha, seguramente habrá algún artículo de un autor novel o consagrado del foro que ofrezca luces sobre el tema que nos inquieta... y hablar de la *Revista de Derecho Público* es hablar de su Director: el profesor ALLAN R. BREWER-CARÍAS, quien vale decir fue el epónimo de la promoción de abogados de la que egresé en la Universidad Central de Venezuela en el año 2013.

“La idea de fundar la Revista de Derecho Público me surgió en 1979, cuando ya tenía 19 años dedicado al estudio del derecho público”, afirma BREWER-CARÍAS en el prólogo de la obra El Derecho Público a los 100 números de la Revista de Derecho Público 1980-2005¹, visto que –continúa el homenajeado– “[p]ara ese momento no había en Venezuela ninguna Revista jurídica editada por particulares” y “[l]a tarea de crear una Revista jurídica independiente, por tanto, era un muy importante y significativo reto personal y académico que se me planeaba, sobre todo en una comunidad jurídica no habituada a tenerla”.

Así nació la *Revista de Derecho Público*, cuyo primer número circuló en 1980 y contó con la presentación del profesor

¹ Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2006, p. 15.

ANTONIO MOLES CAUBET, quien felicitó la iniciativa dada “*la necesidad de incitar y asegurar una producción intelectual cualitativa –lo que es por sí solo un progreso– y la necesidad de contribuir eficazmente, por la trascendencia de las ideas, a sensibilizar la conciencia jurídica del país en un sector que como el del Derecho Público, se encuentra dotado de un acelerado dinamismo, factor de expansión y de cambio*”². Necesidades que, sin lugar a dudas, la Revista satisface con cada uno de sus números desde hace casi cuarenta años, y así lo atestiguan –por ejemplo– los testimonios de importantes miembros del foro recogidos en la obra citada por los cien números de la revista³.

De este modo, los lectores tenían en sus manos una nueva publicación periódica –editada por la Editorial Jurídica Venezolana, máxima exponente de la literatura jurídica del país– dedicada al estudio del Derecho Constitucional, Administrativo, Financiero, Tributario, Internacional y Comunitario.

No obstante, al surgir esta del intelecto del profesor ALLAN R. BREWER-CARÍAS, no podía tratarse de *una simple revista más*. La *Revista de Derecho Público* requería “*algo más que artículos doctrinales o comentarios monográficos, de manera que*

² Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 1980, p. 3.

³ Véanse las pp. 21-37, entre las que destacamos las reflexiones de Carlos Ayala Corao, Eduardo García de Enterría, Claudia Nikken, Jorge Luis Suárez M., José Ignacio Hernández G., Luciano Parejo Alfonso y Luis A. Ortiz-Álvarez.

además de por ellos, su edición fuera esperada por los lectores por algo más, que fuera de interés permanente”⁴.

¿Cómo materializó BREWER-CARÍAS este anhelo? Con la incorporación –inspirado en su obra *Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia 1930-1974* y *Estudios de Derecho Administrativo*– de dos secciones que resultaban totalmente novedosas al compararlas con las revistas universitarias que circulaban para la época, y que ahora recopilarían y sistematizarían la información legislativa y jurisprudencial del período que cubriese cada número de la revista.

De esta forma, el contenido de la *Revista de Derecho Público* quedó sistematizado en tres grandes bloques (Estudios, Legislación y Jurisprudencia), dividiéndose cada uno de ellos en dos secciones: artículos y comentarios monográficos, información y comentarios legislativos, e información y comentarios jurisprudenciales, respectivamente, en adición a un bloque dedicado a la eventual recensión de obras jurídicas (Bibliografía).

Hoy, más de 1.200 artículos signados por más de 350 profesionales del Derecho, nacionales e internacionales, se incorporan en algunos de estos bloques y dan vida a una revista que, si bien en ocasiones ha visto su periodicidad trimestral interrumpida para dar paso a números semestrales o anuales en virtud de las crisis económicas que ha enfrentado –y enfrenta–

⁴ “Prólogo”, en *El Derecho Público...*, ob. cit., p. 16.

el país⁵, constituye la principal fuente para conocer los pormenores de nuestro Derecho Público; y ello lo debemos al profesor ALLAN R. BREWER-CARÍAS que, junto con su equipo⁶, hacen la *Revista de Derecho Público* posible, adaptándola incluso a las nuevas tecnologías, a través de la divulgación digital en su portal web <http://allanbrewercarias.com> o la impresión bajo demanda en las llamadas librerías globales, a fin de que nadie se quede sin la posibilidad de conocer y discutir su valioso contenido.

Queremos finalizar estas breves líneas retrotrayéndonos al inicio de la *Revista de Derecho Público* y la presentación ya comentada de MOLES CAUBET. En ella, el profesor señalaba que “[e]l Comité de Redacción... está dirigido por un destacado administrativista, Allan R. Brewer-Carías, cuya inteligencia, laboriosidad y entusiasmo son una garantía de la calidad y perdurabilidad de la Revista que acaba de nacer”⁷.

Así ha sido, y confiamos en que lo seguirá siendo.

⁵ Véase lo dicho por el homenajeado en “Un cambio necesario”, *Revista de Derecho Público*, N° 145-146, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2016, pp. 7-8.

⁶ Solo por nombrar algunos: José Ignacio Hernández G. (actual subdirector de la Revista), Mary Ramos Fernández (secretaria y encargada desde el primer número de recopilar y sistematizar la *información jurisprudencial*), Gabriela Oquendo y Mirna Pinto (por su labor editorial y de diagramación, respectivamente) y otros tantos profesionales que han pasado por la sección de *información legislativa* –entre ellos Ana María Ruggeri, Caterina Balasso, Marianella Villegas y Flavia Pesci Feltri– que el profesor Brewer-Carías nos confió desde el año 2017.

⁷ “Presentación”..., ob. cit., p. 4.

Aveda

Asociación Venezolana de Derecho Administrativo

www.aveda.org.ve

Correo electrónico: contacto@aveda.org.ve

Twitter: [@AVEDA_VE](https://twitter.com/AVEDA_VE)